



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 206, fecha: viernes, 28 de Octubre de 2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022

3327

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2022, ha acordado aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral relacionadas en el Anexo IIA, correspondientes a la estabilización de empleo temporal de larga duración, insertas en la Oferta de Empleo Público 2022.

“BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA CORRESPONDIENTES A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA



DURACIÓN, INSERTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, por el sistema excepcional de concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral correspondientes a la estabilización de empleo temporal de larga duración, insertas en la Oferta de Empleo Público de 2012, que se determinan en el Anexo IIA.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y de personal laboral, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de estabilización de empleo temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas por su Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veintidós (Boletín Oficial de la Provincia número 154, de 11 de agosto de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- Estar en posesión del título académico correspondiente a cada una de las especialidades/plazas (código), reseñado en el Anexo IIA.
- Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de instancias, la cantidad correspondiente a la especialidad (código) solicitada (reseñada en el Anexo IIA) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. Deberá abonarse la tasa por cada una de las especialidades (código) a las que se presente el aspirante. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria (código). Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.



- Estar en posesión, en su caso, del carnet de conducir correspondiente a las especialidades (código), reseñado en el Anexo IIA.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Generales deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

Se presentará una solicitud o instancia por especialidad (plaza / código).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono, dirección de correo electrónico y el código de la plaza a la que se presenta.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título académico habilitante (reseñado en el Anexo IIA).
- En los casos así recogidos en el Anexo IIA, copia del carnet de conducir correspondiente.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen (su cuantía viene especificada en el Anexo IIA). La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar los méritos profesionales, esto es, los servicios prestados como personal funcionario interino, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de dichos servicios, con expresa indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, denominación de la plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y de finalización y Administración o Administraciones en los que se hayan desempeñado. Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones académicas de nivel superior distintas a la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación de la Administración o Entidad que los haya impartido,



denominación, fecha de celebración y número de horas lectivas.

- En su caso, para acreditar como mérito el haber superado al menos un ejercicio de las pruebas para el acceso, temporal o definitivo, a plazas con la misma denominación, mediante procesos de libre concurrencia, copia del correspondiente certificado acreditativo, con indicación de la Administración convocante, denominación de la plaza, prueba o pruebas selectivas superadas, publicación en el boletín oficial correspondiente de la convocatoria y resultado de ésta en cuanto al participante. En el caso del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara, este dato también se incorporará de oficio.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos por cada especialidad (código), que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora de celebración del concurso libre de méritos.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las



contenidas en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del concurso libre de méritos no podrán transcurrir menos de tres meses.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relacionada, a su vez, con el artículo 61 TREBEP, la selección de las personas para las plazas convocadas se llevará a cabo, con carácter excepcional y por una única vez, a través del concurso libre de méritos.

Las características del concurso y el baremo de méritos será el establecido en la Base Octava de las Bases Generales.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO.

Valorados por el Tribunal los méritos alegados y justificados por los aspirantes, el Secretario publicará, con el visado del Presidente del mismo, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos; abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma. Analizadas las reclamaciones presentadas, en su caso, el Tribunal publicará la valoración definitiva de los aspirantes, con el desglose antes descrito.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas vacantes convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de superación de algún ejercicio de pruebas selectivas para el acceso de plazas con la misma denominación.
4. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado de titulación complementaria.
5. Y finalmente, de mantenerse aún el empate, se dilucidará atendiendo a la



mayor puntuación en el subapartado de los servicios prestados como personal funcionario interino o, en su caso, como personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria en la Administración convocante

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de ochenta puntos (80 puntos) en el concurso de méritos. Dicha bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de los de provisión definitiva de las plazas de carácter ordinario.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO IIA

PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. PLAZAS	GRUPO PROFESIONAL EQUIVALENTE	REQUISITOS TITULACIÓN	DERECHOS DE EXAMEN	OBSERVACIONES
L01DIRBM	DIRECTOR / A BANDA DE MÚSICA	1	A1	TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE	23,61€ o 11.81€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	DIRECCIÓN DE ORQUESTA JORNADA: 18,75 HORAS SEMANALES
L02MEDEP	MÉDICO DEPORTES	1	A1	GRADO / LICENCIADO EN MEDICINA	23,61€ o 11.81€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	Responsabilizarse de la salud de los alumnos de las Escuelas y Centros Deportivos



L03SBMFL	SOLISTA BANDA DE MÚSICA (FLAUTA)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L04SBMCL	SOLISTA BANA DE MÚSICA (CLARINETE)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L05SBMST	SOLISTA BANDA DE MÚSICA (SAXOFÓN TENOR)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L06SBMTR	SOLISTA BANDA DE MÚSICA (TROMPA)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L07SBMCL	SOLISTA BANDA DE MÚSICA (CLARINETE)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L08SBMFT	SOLISTA BANDA DE MÚSICA (FLISCORNO / TROMPETA)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L09MBMTR	MÚSICO BANDA DE MÚSICA (TROMPETA)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L10MBMTB	MÚSICO BANDA DE MÚSICA (TROMBÓN)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L11MBMB	MÚSICO BANDA DE MÚSICA (BOMBARDINO)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L12MEFRO	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (RONDALLA)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 17,68 HORAS SEMANALES
L13MEFVIO	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (VIOLÍN)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 5,9 HORAS SEMANALES



L14MEFAC	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (ACORDEÓN)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 8,5 HORAS SEMANALES
L15MEFTA	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (TAMBOR)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 24 HORAS SEMANALES
L16MEFDU	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (DULZAINA)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 17,5 HORAS SEMANALES
L17MEFCA	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (CARPINTERÍA)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 10,5 HORAS SEMANALES
L18MEFCES	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (CESTERÍA)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 16,5 HORAS SEMANALES
L19OPINFR	OPERARIO DE INFRAESTRUCTURAS	1	E AGR. PROF.	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	15,03€ o 7,52€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
L20OPCULT	OPERARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1	E AGR. PROF.	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	15,03€ o 7,52€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
L21AYSMU	AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES (DEPORTES)	1	E AGR. PROF.	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	15,03€ o 7,52€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---

SEGUNDO.- Las bases y convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado”.

SOLICITUD

(ANEXO I)



SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN. CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____ 1º APELLIDO: _____
 2º APELLIDO: _____ D.N.I.: _____
 LOCALIDAD: _____ DOMICILIO: _____
 CÓD. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
 TITULACIÓN: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S: _____

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____, de fecha _____ y, en su caso, en extracto en el B.O.E. nº _____, de fecha _____.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificadas en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen.
4. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria. Guadalajara, a _____ de _____ de _____
 (Firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTINÚA AL DORSO: SI NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 1, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legítima este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que rigen de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentra inscrito. Para ejercitar los derechos de acceso, modificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitud de portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por correo, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Morisco nº 10 - 46011 Guadalajara o al correo electrónico personal@guadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.guadalajara.es

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara, 24 de octubre de 2022. El Presidente, José Luis Vega Pérez